



Tipo Norma	:Resolución 6857 EXENTA
Fecha Publicación	:09-02-2015
Fecha Promulgación	:28-01-2015
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:AMPLÍA AUTORIZACIÓN A METRAIN S.A. COMO ORGANISMO TÉCNICO DE INSPECCIÓN, SEGÚN SE INDICA
Tipo Versión	:Unica De : 09-02-2015
Inicio Vigencia	:09-02-2015
Id Norma	:1074609
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1074609&f=2015-02-09&p=

AMPLÍA AUTORIZACIÓN A METRAIN S.A. COMO ORGANISMO TÉCNICO DE INSPECCIÓN, SEGÚN SE INDICA

Núm. 6.857 exenta.- Santiago, 28 de enero de 2015.- Visto: 1° Lo dispuesto en la ley N° 18.410, de 1985; el decreto supremo N° 315, de 1993; el decreto supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución exenta SEC N° 527, de 1985 y sus modificaciones; el oficio circular SEC N° 5897, de 1993; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1° Que esta Superintendencia mediante resolución exenta SEC N° 74, de fecha 19.01.1999, modificada por la resolución exenta SEC N° 940, de fecha 04.06.2012 autorizó a la empresa Metrain S.A., RUT 78.470.400-9, como Organismo Técnico de Inspección Periódica y Reparación de cilindros para GLP en servicio.

2° Que mediante carta de fecha 31.01.2014, N° de ingreso SEC 01737, Metrain S.A., representada legalmente por el Sr. Alberto Nally Fernández, ambos domiciliados en calle Vía Norte N° 050 (Américo Vespucio N° 01220), comuna de Quilicura, solicita autorización de esta Superintendencia para actuar como Organismo Técnico de Inspección para la inspección y mantención de válvulas para cilindros de GLP.

3° Que mediante oficios ordinarios SEC Nos 11526 y 12946, de fechas 16.10.2014 y 24.11.2014 respectivamente, se comunicó a Metrain S.A. las observaciones constatadas en el proceso de autorización.

4° Que mediante cartas de fechas 21.10.2014 y 04.12.2014, Nos de ingreso SEC 16765 y 19468, respectivamente, el Organismo Técnico Metrain S.A. presentó las correcciones a las observaciones citadas en los oficios del Considerando precedente.

5° Que revisados y analizados los antecedentes entregados, y verificadas las acciones correctivas, se concluye que Metrain S.A. cumple con los requisitos para actuar como Organismo Técnico de Inspección para la inspección y mantención de válvulas para cilindros de GLP.

Resuelvo:

1° Ampliase la autorización a Metrain S.A., RUT 78.470.400-9, representada legalmente por el Sr. Alberto Nally Fernández, RUT: 10.357.255-K, ambos con domicilio en calle Vía Norte N° 050 (Américo Vespucio N° 01220), comuna de Quilicura, para actuar como Organismo Técnico de Inspección para la inspección y mantención de válvulas para cilindros de GLP.

2° La profesional habilitada para firmar los Informes de Inspección correspondientes es:

- Verónica Moraga Soto, RUT: 07.980.114-3;

3° La presente resolución sólo será válida para ejercer con la infraestructura física y humana evaluada por esta Superintendencia, y sujeta al estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, especialmente las citadas en los Vistos de la presente resolución.

4° La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.